

Proyecto de Norma NIIF PYME

**(Recepción de comentarios hasta el 07 de
marzo de 2023)**

Fecha: Diciembre de 2022

¿Por qué el IASB publica este Proyecto de Norma?

Se publica el borrador con el fin de recabar opiniones sobre si la alineación de la Norma NIIF PYME con las Normas NIIF de Contabilidad completas nuevas y modificadas que es el objeto y alcance de la revisión, podría servir mejor a los usuarios de los estados financieros elaborados aplicando la Norma sin causar un costo o esfuerzo desproporcionado para las PYMES.



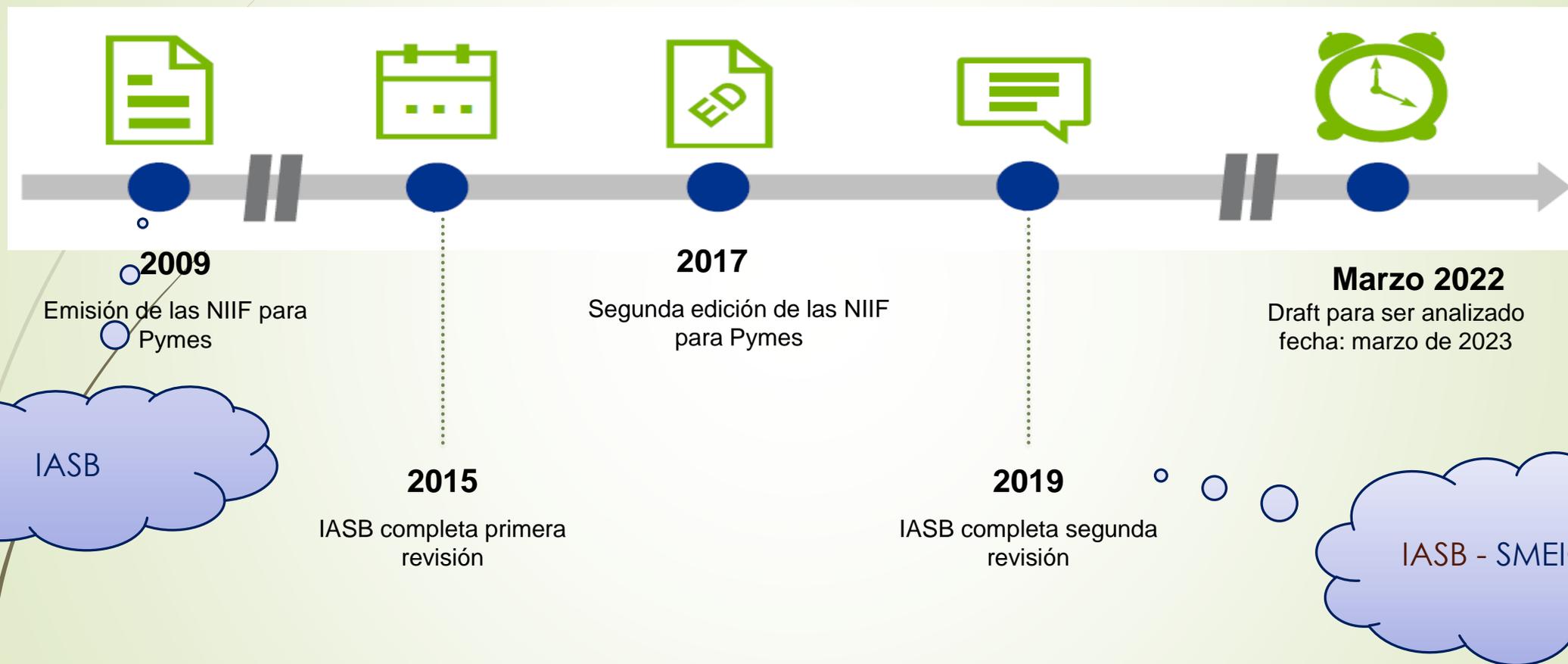
¿Cuándo estarían vigentes las propuestas?

Este Proyecto de Norma propone que la fecha de vigencia de la Norma modificada sea de al menos “dos años” a partir de la fecha de emisión de la tercera edición de la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES.

Se permitiría la adopción anticipada de la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES en su totalidad



Historia de las NIIF Pyme, revisión periódica



¿ Quién decide cual entidad debe aplicar NIIF para las PYMES en Chile?

Las decisiones sobre qué entidades están requeridas o autorizadas a utilizar las Normas NIIF de Contabilidad completas o la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES recaen en las autoridades legislativas y regulatorias y en los emisores de normas de las distintas jurisdicciones. Sin embargo, se debe tener una definición clara de la clase de entidad a la que se destina la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES y tampoco se deben contraponer a la descripción que da la norma internacional.



Secciones sugeridas de las NIIF para PYME

2. Estatus Quilbras
IFRS PYMES - Secciones

Sección	
Sección 1: Pequeñas y medianas entidades	Sección 20: Arrendamientos
Sección 2: Conceptos y principios fundamentales	Sección 21: Provisiones y contingencias
Sección 3: Presentación de estados financieros	Sección 22: Pasivos y patrimonio
Sección 4: Estado de situación financiera	Sección 23: Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes
Sección 5: Estado de resultado integral y estado de resultados	Sección 24: Subvenciones del gobierno
Sección 6: Estado de cambios en el patrimonio y estado de resultados y ganancias acumuladas	Sección 25: Costos por préstamos
Sección 7: Estado de flujos de efectivo	Sección 26: Pago basado-en-acciones
Sección 8: Notas a los estados financieros	Sección 27: Deterioro del valor de los activos
Sección 9: Estados financieros consolidados y separados	Sección 28: Beneficios a los empleados
Sección 10: Políticas contables, estimaciones y errores	Sección 29: Impuestos a las ganancias
Sección 11: Instrumentos financieros básicos y otros temas relacionados a instrumentos financieros	Sección 30: Conversión de moneda extranjera
Sección 12: Medición del valor razonable	Sección 31: Hiperinflación
Sección 13: Inventarios	Sección 32: Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa
Sección 14: Inversiones en asociadas	Sección 33: Información a revelar sobre partes relacionadas
Sección 15: Acuerdos conjuntos	Sección 34: Actividades especializadas
Sección 16: Propiedades de inversión	Sección 35: Transición a la norma de contabilidad NIIF para PYMES
Sección 17: Propiedades, planta y equipo	
Sección 18: Activos intangibles distintos a la plusvalía	
Sección 19: Combinaciones de negocios y plusvalía	

Resumen Impacto de las Modificaciones

Sección 1 <i>Pequeñas y Medianas Entidades</i>	Menores	Sección 18 <i>Activos Intangibles distintos de la Plusvalía</i>	Menores
Sección 2 <i>Conceptos y Principios Fundamentales</i>	Mayores	Sección 19 <i>Combinaciones de Negocios y Plusvalía</i>	Mayores
Sección 3 <i>Presentación de Estados Financieros</i>	Menores	Sección 20 <i>Arrendamientos</i>	De redacción
Sección 4 <i>Estado de Situación Financiera</i>	De redacción	Sección 21 <i>Provisiones y Contingencias</i>	De redacción
Sección 5 <i>Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados</i>	De redacción	Sección 22 <i>Pasivos y Patrimonio</i>	De redacción
Sección 6 <i>Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias acumuladas</i>	De redacción	Sección 23 <i>Ingresos de Actividades Ordinarias (renombrada como Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes)</i>	Mayores
Sección 7 <i>Estados de Flujos de Efectivo</i>	Menores	Sección 24 <i>Subvenciones del Gobierno</i>	De redacción
Sección 8 <i>Notas a los Estados Financieros</i>	Menores	Sección 25 <i>Costos por Préstamos</i>	De redacción
Sección 9 <i>Estados Financieros Consolidados y Separados</i>	Mayores	Sección 26 <i>Pagos basados en Acciones</i>	Menores
Sección 10 <i>Políticas Contables, Estimaciones y Errores</i>	Menores	Sección 27 <i>Deterioro del Valor de los Activos</i>	De redacción
Sección 11 <i>Instrumentos Financieros Básicos</i> y Sección 12 <i>Otros Temas Relacionados con los Instrumentos Financieros</i> (combinada y renombrada como Sección 11 <i>Instrumentos Financieros</i>)	Menores	Sección 28 <i>Beneficios a los Empleados</i>	Menores
		Sección 29 <i>Impuesto a las Ganancias</i>	Menores
(Nueva Sección 12 <i>Medición del Valor Razonable.</i>)	Nueva	Sección 30 <i>Conversión de Moneda Extranjera</i>	Menores
Sección 13 <i>Inventarios</i>	Menores	Sección 31 <i>Hiperinflación</i>	De redacción
Sección 14 <i>Inversiones en Asociadas</i>	Menores	Sección 32 <i>Hechos Ocurredos después del Periodo sobre el que se Informa</i>	Sin cambios
Sección 15 <i>Inversiones en Negocios Conjuntos</i> (renombrada <i>Acuerdos</i>)	Menores	Sección 33 <i>Información a Revelar sobre Partes Relacionadas</i>	Menores
Sección 16 <i>Propiedades de Inversión</i>	Menores	Sección 34 <i>Actividades Especializadas</i>	Menores
Sección 17 <i>Propiedades, Planta y Equipo</i>	Menores	Sección 35 <i>Transición a la NIIF para las PYMES</i> (renombrada <i>Transición a la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES</i>)	Menores

Mayores

Se proponen cambios sustanciales en los requerimientos

Menores

Se proponen cambios en los requerimientos

De redacción

No hay cambios en los requisitos de reconocimiento, medición, presentación o información a revelar

Alineación propuesta en DRAFT de NIIF PYME

NIIF 16
2016



NIIF 14
2014
Dif. Act.
Reguladas

Modificaciones propuestas NIIF PYME

	NIIF 14	NIIF 16	Criptomoneda
El IASB decidió ...	<ul style="list-style-type: none"> diferir la consideración de alineamiento de la Norma de Contabilidad <i>NIIF para las PYMES</i> con la NIIF 14 <i>Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas</i> 	<ul style="list-style-type: none"> diferir la consideración de alineamiento de la Norma de Contabilidad <i>NIIF para las PYMES</i> con la NIIF 16 <i>Arrendamientos</i> 	<ul style="list-style-type: none"> no incluir requerimientos en la Norma de Contabilidad <i>NIIF para las PYMES</i> para las tenencias de criptomoneda y emisiones de criptoactivos.
¿Por qué?	<ul style="list-style-type: none"> La NIIF 14 podrá ser sustituida cuando se complete el proyecto del IASB sobre actividades reguladas por tasas. 	<ul style="list-style-type: none"> Alinear la Norma de Contabilidad de las <i>NIIF para las PYMES</i> con la NIIF 16, en este momento, impone una carga de trabajo a las PYMES desproporcionada en relación con el beneficio para los usuarios de sus estados financieros. Los resultados de la revisión posterior a la implementación de la NIIF 16 y las preguntas de aplicación pueden proporcionar información adicional sobre los costos y beneficios de la adaptación a la NIIF 16. 	<ul style="list-style-type: none"> El uso de la criptomoneda no es frecuente entre las PYMES. El IASB espera el resultado de futuros proyectos de investigación y emisión de normas para desarrollar requerimientos para la criptomoneda para las entidades que aplican las Normas NIIF de Contabilidad completas.

El IASB prevé volver a tratar estos temas en una futura revisión de la Norma de Contabilidad de las *NIIF para las PYMES*.

Estatus Quo IFRS

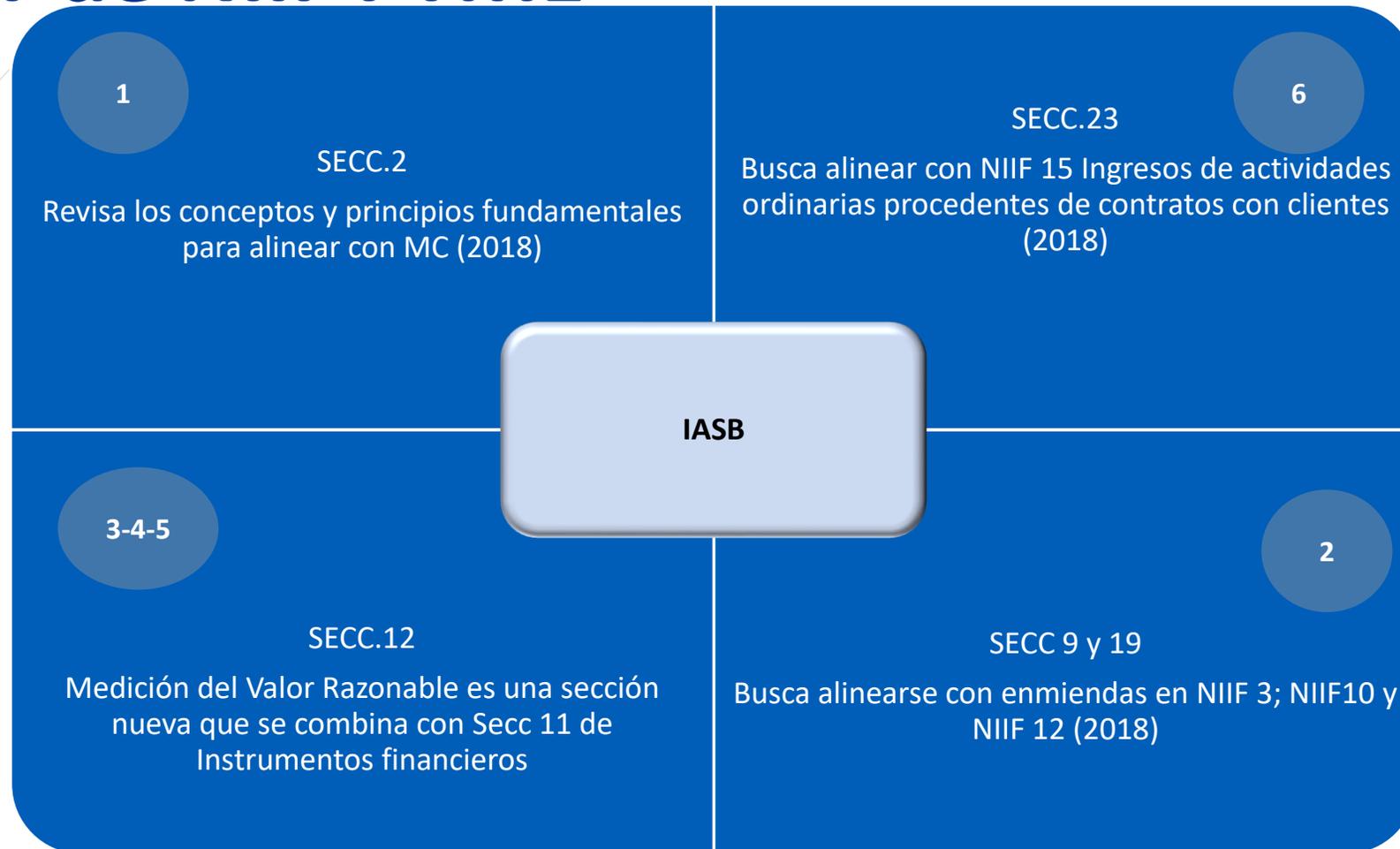
Aplicación en CHILE de las NIIF para PYMES

Fuente
IASB

Referencia
Tipo de Empresa

Consideraciones
<p>Empresas que no sean:</p> <ul style="list-style-type: none">• Emisores de valores• Entidades de interés público (calidad fiduciaria- principal) ej, bancos, cooperativas de crédito, compañías de seguros, comisionistas, intermediarios de valores, fondos de pensiones, fondos de inversión colectiva, bancos de inversión, etc)
<p>Características de Interés Público (párr 1.3A):</p> <p>a) Existe un alto grado de interés externo en la entidad y un amplio grupo de usuarios de los estados financieros de la entidad (stackeholder) distintos de los propietarios-administradores.</p> <p>b) Los usuarios dependen principalmente de la información financiera externa como medio para obtener información financiera sobre la entidad.</p>

Principales cambios propuestos en DRAFT de NIIF PYME



Modificaciones propuestas NIIF PYME

Modificaciones propuestas

1 Conceptos y principios básicos

Sección 2 Conceptos y Principios Generales

La sección 2 de la Norma de Contabilidad de la *NIIF para las PYMES* establece los conceptos y principios básicos en los que se basan los estados financieros de las PYMES. Se basa en el *Marco Conceptual para la preparación y Presentación de Estados Financieros* de 1989.

El IASB ha aplicado el enfoque de alineación y propone revisar la Sección 2 para armonizarla con el *Marco Conceptual para la Información Financiera* emitido en 2018.

EL IASB propone ...

- **introducir nuevos conceptos** sobre la medición, la presentación e información a revelar, así como guías sobre la baja en cuentas
- **actualizar las definiciones** y los criterios de reconocimiento de activos y pasivos
- **aclarar los conceptos** de prudencia, administración, incertidumbre en la medición y esencia sobre la forma
- **añadir un principio fundamental** de que los requerimientos de otras secciones de la Norma tienen prioridad sobre la Sección 2
- **mantener el concepto de "costo o esfuerzo desproporcionado"**

? ¿Qué significaría esto para las PYME?

- Las mejoras ayudarán a las PYMES a la hora de aplicar su juicio en la elaboración de las políticas contables. Cuando la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES* no especifica requerimientos
- Conservación del concepto de "esfuerzo o costo desproporcionado" permite al IASB seguir proporcionando exención a las PYMES en determinadas circunstancias

? ¿Qué significaría esto para los usuarios?

- Un marco conceptual mejorado refuerza la información en los estados financieros de las PYMES—esto tiene el potencial de incrementar la comprensión de la información por parte de los usuarios

Marco Conceptual (Secc 2.5)

Objetivo de los EEFF:

- Proporcionar informaciones financieras (recursos económicos y medida del cumplimiento de la gerencia en el uso de los recursos sobre la entidad y que son útiles a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes.
- Los EEFF no pueden proporcionar toda la información que necesitan los inversores, prestamistas y otros acreedores.

- **Planificación financiera**
- **Reporte de Sustentabilidad**
- **Carta de Gerencia**

Marco Conceptual

Actualiza las definiciones de Activo y Pasivo

Criterios del reconocimiento:

Activo (Secc. 2.41 a 2.48)	Pasivo (Secc. 2.49 a 2.58)
<ul style="list-style-type: none">• Esta reconocido cuando es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad tiene el potencial de producir beneficios económicos.• Tiene potencial de producir un benéfico económico.• Cuando se pueden medir fiablemente su valor.	<ul style="list-style-type: none">• Es una obligación presente de transferir un recurso económico como resultado de sucesos pasados que al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad tenga un potencial de desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.• La entidad tiene un obligación potencial de salida de recursos.• Cuando se pueden medir fiablemente su valor.

Nota: El derecho de propiedad no es esencial para definir un activo

Baja en cuenta en NIIF para las PYMES

Secc 2. párr. 77: La baja en cuentas es la eliminación, total o parcial, de un activo o un pasivo reconocido en el estado de situación financiera de una entidad.

Normalmente, la baja en cuentas tiene lugar cuando esa partida no cumple ya la definición de activo o pasivo:

- (a) para un activo, la baja en cuentas normalmente ocurre cuando la entidad pierde el control de todo o parte del activo reconocido; y
- (b) para un pasivo la baja en cuentas normalmente ocurre cuando la entidad deja de tener una obligación presente por la totalidad o parte del pasivo reconocido.



Marco Conceptual

Tipos de Estados Financieros según la entidad que informa



Estados financieros consolidados

Estados financieros separados

Estados financieros combinados

4. Marco Conceptual

Asuntos de mayor relevancia en NIIF para PYME

Sec 2.25

Restricción del costo La presentación de información financiera impone costos, y es importante que esos costos estén justificados por los beneficios de presentar esa información.

SEC 2.29

Excensión de Esfuerzo y costo desproporcionados: La consideración de si la obtención o determinación de la información necesaria para cumplir con un requerimiento involucraría esfuerzo o costo desproporcionado, depende de las circunstancias específicas de una entidad y del juicio de la gerencia de los costos y beneficios de la aplicación de ese requerimiento.

Nota: Por cada situación de excensión se debe realizar una evaluación y revelar en notas.

Modificaciones propuestas NIIF PYME

2 Combinaciones de negocios

Sección 19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía

La sección 19 de la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES* establece los requerimientos para las PYMES que realicen una combinación de negocios. Se basa en la NIIF 3 *Combinaciones de Negocios* emitida en 2004

El IASB ha aplicado el enfoque de alineación y propone modificar la Sección 19 para armonizarla con la versión actual de la NIIF 3.

El IASB propone ...

- **actualizar la definición** de empresa, incluyendo guías de aplicación y ejemplos ilustrativos
- **requerir el método de contabilización de la adquisición:**
 - guía de aplicación sobre la identificación del adquirente y la formación de una nueva entidad;
 - actualizar el principio de reconocimiento para que se refiera a las definiciones de activos y pasivos de la Sección 2 revisada;
 - reconocer la contraprestación contingente a su valor razonable, a menos que hacerlo suponga un costo o esfuerzo desproporcionado, y los cambios posteriores en la medición de la contraprestación contingente en los resultados del ejercicio
 - nuevos requerimientos para las adquisiciones realizadas en etapas (adquisiciones por etapas); y
 - reconocer los costos relacionados con la adquisición como un gasto en el resultado del - imputar los costos relacionados con la adquisición periodo.

¿Qué significaría esto para las PYMES?

- ? Una definición más clara y sencilla de un negocio ayudará a las PYMES a decidir cuándo aplicar la Sección 19
- El establecimiento de requerimientos para las adquisiciones por etapas eliminaría la necesidad de que las PYMES decidieran sobre una política contable
- Para futuras combinaciones de negocios, el costo de una combinación de negocios y el importe de la plusvalía reconocidos podrían cambiar para:
 - reconocer un pasivo contingente contraprestación en la adquisición; e
 - imputar los costos relacionados con la adquisición.

¿Qué significaría esto para los usuarios?

- ? Mayor congruencia sobre lo que es una combinación de negocios
- Reducción de la diversidad en la forma de contabilizar las adquisiciones por etapas
- Mejora de la información para evaluar la inversión inicial y el rendimiento de las

Combinaciones de negocios

SECC 19

Definiciones NIIF 3 Apéndice A

Plusvalía (Goodwill)

Activo que representa los beneficios económicos futuros. El cual surge de otros activos adquiridos en la combinación de negocios, que no pueden identificarse individualmente.

Participación no controladora

Patrimonio de una subsidiaria no atribuible, directa o indirectamente, a la controladora.

Contraprestación transferida

Activos transferidos por la adquirente para la compra de la adquirida en una combinación de negocios.

La obligación de transferir activos adicionales o instrumentos de patrimonio si se dan determinados sucesos o condiciones se denomina contraprestación contingente.

Combinaciones de Negocios

2. Método de la adquisición

Pasos para realizar bajo NIIF método de adquisición Secc 19

1

Identificación de la adquirente.
(Secc19.8-10)

2

Determinación de fecha de adquisición.

3

Reconocimiento y medición de Activos adquiridos (A)

- Pasivos asumidos (P)
- Participación no controladora (PNC)

4

Reconocimiento y medición de la plusvalía o ganancia por compra en términos muy ventajosos.

Combinaciones de Negocios

2. Método de la adquisición

Pasos para realizar bajo NIIF método de adquisición Secc 19

1

Identificación de la adquirente.

2

Determinación de fecha de adquisición.
(Secc19.10A)

3

Reconocimiento y medición de Activos adquiridos (A)

- Pasivos asumidos (P)
- Participación no controladora (PNC)

4

Reconocimiento y medición de la plusvalía o ganancia por compra en términos muy ventajosos.

Combinaciones de Negocios

2. Método de la adquisición

Pasos para realizar bajo NIIF método de adquisición Secc 19

1

Identificación de la adquirente.

2

Determinación de fecha de adquisición.

3

Reconocimiento y medición de (Secc19.10D) :

- Activos adquiridos (A)
- Pasivos asumidos (P)
- Participación no controladora (PNC)

4

Reconocimiento y medición de la plusvalía o ganancia por compra en términos muy ventajosos. (NIIF 3.32-40)

Combinaciones de Negocios

2. Método de la adquisición

Pasos para realizar bajo NIIF método de adquisición Secc 19

1

Identificación de la adquirente.

2

Determinación de fecha de adquisición.

3

Reconocimiento y medición de

- Activos adquiridos (A)
- Pasivos asumidos (P)
- Participación no controladora (PNC)

4

Reconocimiento y medición de la plusvalía (amortizable a 10 años) o ganancia por compra en términos muy ventajosos. (Secc19.10M)

Combinaciones de Negocios en la adquisición

Consideraciones adicionales bajo NIIF PYME

método de adquisición Secc 19

Los costos relacionados con la adquisición serán llevados a gastos en los periodos en que se incurran.



Ejemplos:

- Honorarios asesoramiento jurídicos, contables o de valoración.
- Costos generales de administración.

Modificaciones propuestas NIIF PYME

3 Instrumentos financieros

Sección 11

*Instrumentos Financieros
Básicos*

Sección 12

*Otros temas relacionados con los
Instrumentos Financieros*

Las Secciones 11 y 12 de la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES* establecen los requerimientos para los instrumentos financieros.

El IASB ha aplicado el enfoque de alineación a la NIIF 9 *Instrumentos Financieros* y propone cambios limitados en las Secciones 11 y 12.

El IASB propone ...

- **eliminar la opción** de aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*
- **mantener el modelo de pérdidas incurridas** para cuentas comerciales por cobrar y los activos contractuales
- **Introducir:**
 - **un modelo de pérdida crediticia esperada** para algunos activos financieros medidos a costo amortizado;
 - **un principio de clasificación y medición** de los instrumentos financieros basado en las características de sus flujos de efectivo contractuales; y
 - **requerimientos simplificados para los contratos de garantía financiera emitidos** incluyendo una definición de contrato de garantía financiera y requerimientos de medición—reconocimiento a prima recibida y cuenta por cobrar

¿Qué significaría esto para las PYMES?

- **?** Simplificar los requerimientos de reconocimiento y medición de los contratos de garantía financiera emitidos, porque actualmente dichos contratos se miden por su valor razonable
- Ningún cambio para las PYMES con cuentas comerciales por cobrar simples o cuentas por pagar

¿Qué significaría esto para los usuarios?

- Mejora de la comparabilidad al eliminar la opción de aplicar la NIC 39
- Mejor información por el reconocimiento anticipado de las pérdidas por deterioro de valor de algunos activos financieros medidos a costo amortizado

Modificaciones propuestas NIIF PYME

4 El "paquete de consolidación"

*Estados Financieros
Consolidados y
Separados*

*Sección 14
Inversiones en Asociadas*

*Sección 15
Inversiones en Negocios
Conjuntos*

Las Secciones 9, 14 y 15 de la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES* establecen requerimientos para las PYMES sobre inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos. Los requerimientos se basan en los requisitos de las Normas NIIF de Contabilidad vigentes en 2009.

El IASB ha aplicado el enfoque de alineación a la NIIF 10 *Estados Financieros Consolidados* y la NIIF 11 *Acuerdos Conjuntos* y propone cambios en las Secciones 9, 14 y 15.

¿Qué significaría esto para las PYMES?

- ? Una única base para evaluar el control de una participada
- Un principio para el control conjunto alineado con la definición actualizada de control

? ¿Qué significaría esto para los usuarios?

- Mayor comparabilidad, utilidad y congruencia de la información de la base única de consolidación propuesta

El IASB propone ...

- **actualizar la definición de control** para alinearla con la NIIF 10
- **mantener la presunción refutable** de que una PYME controla una entidad si posee la mayoría de los derechos de voto de la entidad
- **añadir nuevos requerimientos** para las disposiciones parciales que den lugar a la pérdida de control—una PYME medirá cualquier participación retenida a su valor razonable cuando se pierda el control
- **actualizar la definición de control conjunto** para alinearla con la NIIF 11
- **mantener las clasificaciones de los acuerdos conjuntos** como:
 - operaciones controladas de forma conjunta
 - activos controlados de forma conjunta
 - entidades controladas de forma conjunta
- **añadir requerimientos para cuando una entidad participa pero no tiene control conjunto**

Modificaciones propuestas NIIF PYME

Control



Control
Conjunto



Influencia
significativa



No control



Consolidación

modelo del costo,
método de
participación,
modelo VR

Modelo del
costo
Método de
participación
Modelo del
VR

Instrumentos
Financieros

Sección 9

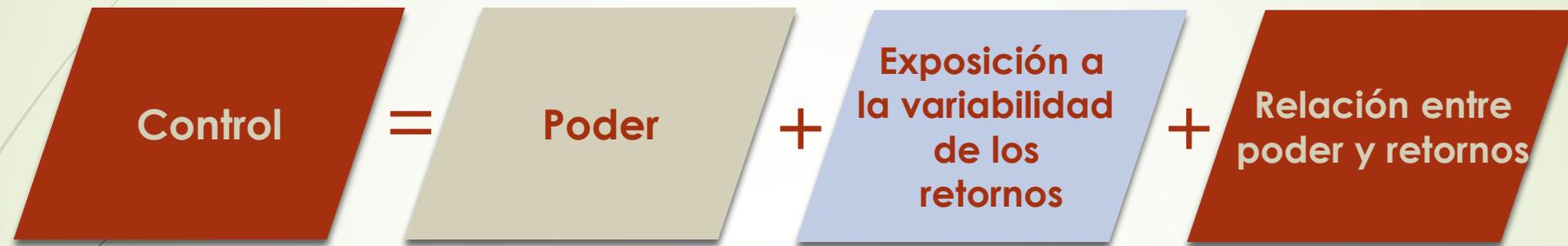
Sección 15

Sección 14

Sección 11

Se eliminan las
ECEs

Control en pocas palabras (Secc 9.4A)



Para tener poder, es necesario que los inversionistas posean derechos que le dan la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes que afectan significativamente los rendimientos de la participada.

El control debe ser evaluado en forma continua

Niveles de control de una inversión presunción

Nivel de control

100 %

50 %

20 %

0 %

Nivel de Influencia

Control (Secc 9.5)

Control Conjunto

Influencia significativa

Limitada/no influencia

Contabilización

Consolidación

Opción en métodos

Valor razonable o costo



Inversiones en Asociadas

Sección 14.2-3

Asociada



Entidad con influencia significativa



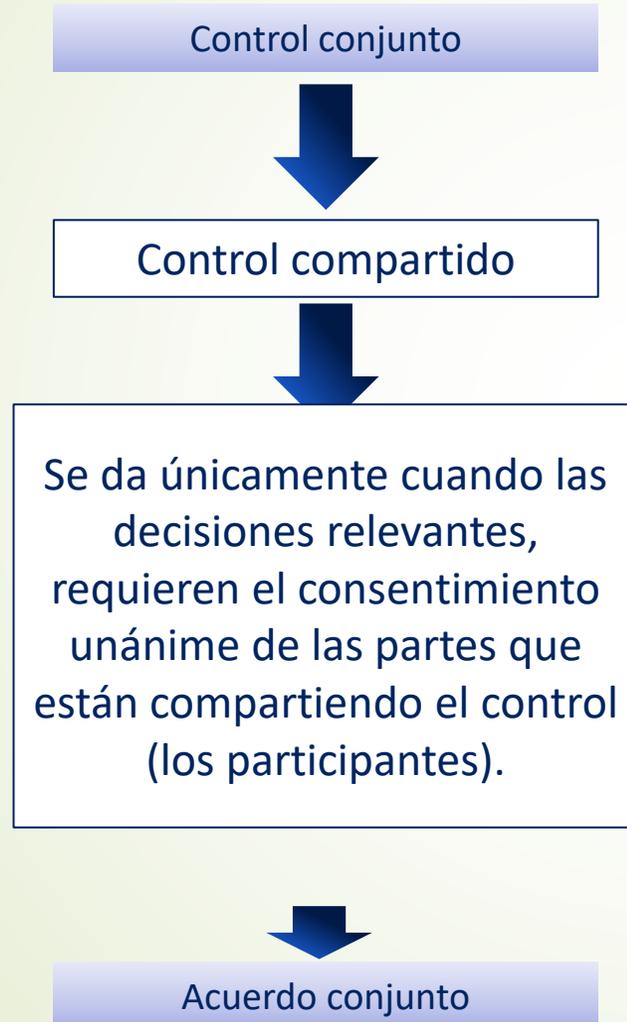
Entidad subsidiaria o control conjunto

Poder de participar en decisiones de política financiera y operación de la asociada (20% o más).



Acuerdos Conjuntos

Sección 15.2-3



Un **control conjunto** es el reparto contractualmente acordado de un acuerdo contractual que las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que ejercen el control.

Los **acuerdos conjuntos** pueden tomar la forma de operaciones controladas de forma conjunta, activos controlados de forma conjunta, o entidades controladas de forma conjunta.

Modificaciones propuestas NIIF PYME

5 Medición del valor razonable

La Sección 11 de la Norma de Contabilidad de las *NIIF para las PYME* establece los requerimientos para medir el valor razonable de los instrumentos financieros y remite a los requerimientos de otras secciones de la norma que requieren o permiten el uso del valor razonable.

Nueva Sección
Medición del Valor Razonable

El IASB ha aplicado el enfoque de alineación a la NIIF 13 *Medición del Valor Razonable* y propone consolidar los requerimientos de medición del valor razonable en una nueva sección.

El IASB propone ...

- **actualizar la definición de valor razonable**
- **actualizar el marco conceptual** para medir el valor razonable, incluyendo ejemplos relevantes para las PYMES
- **requerir la mejora de la información a revelar** sobre las mediciones del valor razonable

? ¿Qué significaría esto para las PYMES?

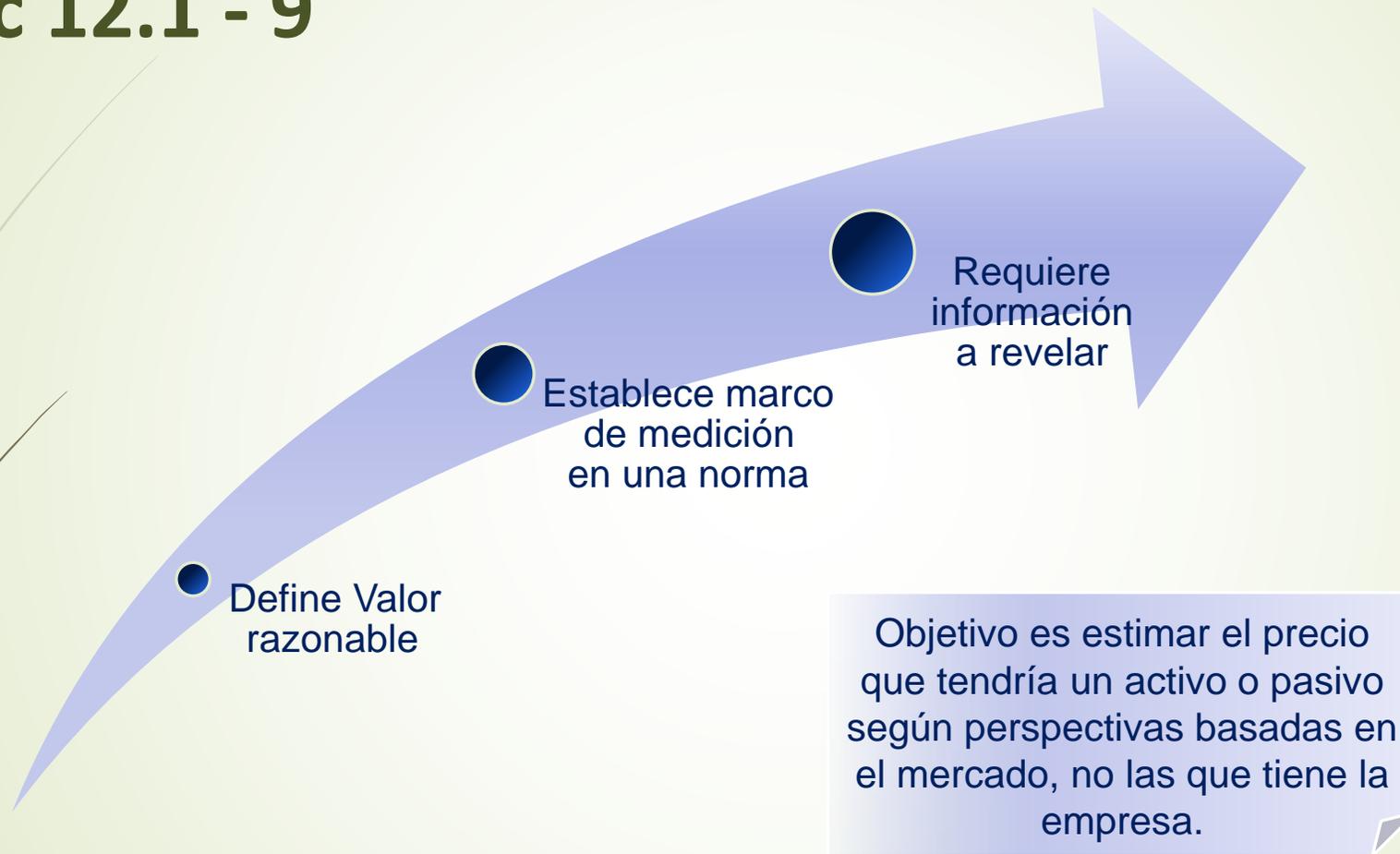
- No hay cambios sobre cuándo se permite o se requiere que las PYMES midan un elemento por su valor razonable
- Una guía más clara sobre cómo medir el valor razonable

? ¿Qué significaría esto para los usuarios?

- Mejora de la información a revelar sobre el valor razonable
- Mejora de la comparabilidad entre entidades

1. Objetivo y definición del valor razonable

Secc 12.1 - 9



Técnicas de valoración

Secc. 12.15

Tres técnicas ampliamente utilizadas:

Enfoque del mercado

Utiliza precios y otra información relevante generada por transacciones de mercado para activos y pasivos idénticos o comparables.

Ejemplos:

- Transacciones de mercado
- Múltiplos
- Matrices de fijación de precios

Enfoque del costo

Refleja el importe que se requeriría en el momento presente para sustituir la capacidad de servicio de un activo.

Ejemplo:

- Costo para un comprador participante de mercado que adquiere el activo ajustado por la obsolescencia.

Enfoque del ingreso

Convierte importes futuros en un importe presente único.

Ejemplos:

- Flujos de efectivos descontados.
- Técnicas de valor presente.
- Modelo de fijación de precios.

Jerarquías del valor razonable

Secc 12.22 -27

Considerar cuándo se determina la jerarquía del VR:



Modificaciones propuestas NIIF PYME

6 Ingresos de Actividades Ordinarias

Sección 23
Ingresos de
Actividades
Ordinarias

La sección 23 de la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES* establece los requerimientos para que las PYMES reconozcan los ingresos de actividades ordinarias. Se basa en la NIC 11 *Contratos de Construcción* y la NIC 18 *Ingresos de Actividades Ordinarias*.

El IASB ha aplicado el enfoque de alineación a la NIIF 15 *Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes* y propone revisar la Sección 23 introduciendo un marco conceptual único para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias de bienes y servicios.

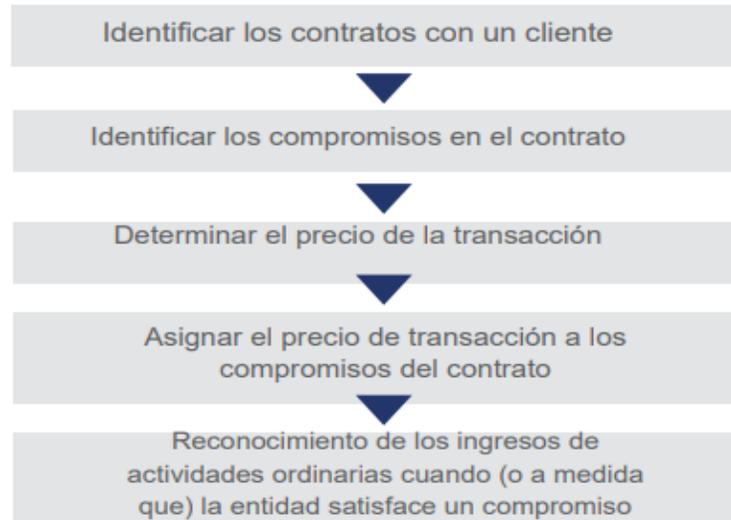
? ¿Qué significaría esto para las PYMES?

- Un marco conceptual integral para determinar cuándo y cuántos ingresos de actividades ordinarias reconocer por bienes y servicios
- En el caso de numerosos contratos, se espera que la Sección 23 revisada tenga poco efecto, si es que tiene alguno, sobre el importe y el calendario de reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias

El IASB propone ...

- **introducir un marco conceptual para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias** por bienes y servicios, que requiera que los ingresos de actividades ordinarias se reconozcan cuando el cliente obtenga el control del bien o servicio, basado en el modelo de cinco pasos de la NIIF 15
- **simplificar los requerimientos de la NIIF 15** para que el modelo de cinco pasos sea más fácil de aplicar para las PYMES
- **proporcionar una exención de transición** que permita a las PYMES aplicar su actual política de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias a los contratos ya en curso

Marco conceptual para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias



? ¿Qué significaría esto para los usuarios?

- Mejora de la congruencia de los ingresos de actividades ordinarias presentados sobre transacciones económicamente similares
- Mejora de la comparabilidad entre entidades
- Mejora de la información a revelar para ayudar a comprender el importe, el calendario y la incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y los flujos de efectivo de los contratos con los clientes

Modelo de cinco pasos



- 1 Identificar el contrato con el cliente
- 2 Identificar las obligaciones contractuales
- 3 Determinar el precio de la transacción
- 4 Asignar el precio de la transacción a las obligaciones contractuales
- 5 Reconocer los ingresos

GRACIAS